

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por MARGARITA MARÍA MOLINARES MORALES contra: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. y otro, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión de la apelación. Sírvasse proveer. Barranquilla, 23 de enero de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

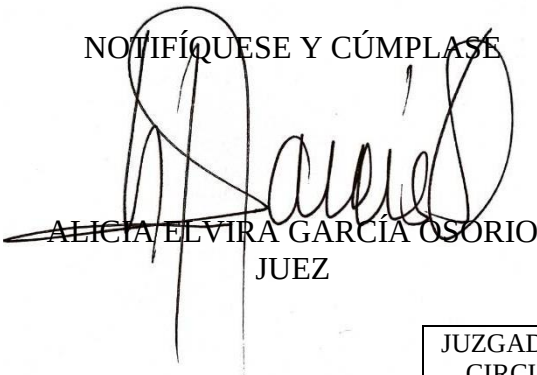
**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., veintitrés de enero de Dos Mil Veintitrés.**

Al observarse la decisión de segunda instancia de la apelación de la sentencia, a través de la cual se modificó el fallo de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 26 de octubre de 2022, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C.G.P.
2. Ingresar el expediente una vez ejecutoriado el presente auto para efecto de continuar con el trámite procesal de las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 24 de enero de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N°010
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo